

ANEXO II

BASES DEL CONCURSO CASOS CLÍNICOS

MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON ICTUS Y DETERIORO COGNITIVO

La prevalencia del ictus en España es del 1,7 % (661.512 personas)¹ y su incidencia anual se sitúa en los 132-174 casos por 100.000 habitantes². Esta patología constituye la primera causa de dependencia en el adulto y la segunda de demencia en el mundo, unos datos que reflejan el alto impacto sanitario y social que supone, así como su repercusión en la calidad de vida de los pacientes³⁻⁵.

Dos de cada tres personas que sobreviven a un ictus presentan secuelas que en muchos casos son discapacitantes^{6,7}. Entre ellas, el deterioro cognitivo es una causa importante de discapacidad en estos pacientes⁸⁻¹⁰.

1. Díaz-Guzmán J, Egido J-A, Gabriel-Sánchez R, Barberá-Comes G, Fuentes-Gimeno B, Fernández-Pérez C, et al. Stroke and Transient Ischemic Attack Incidence Rate in Spain: The IBERICTUS Study. *Cerebrovasc Dis* 2012;34(4):272-81.
2. Rodríguez Yáñez M, Fernández Maiztegui C, Pérez Concha T, Luna A, Roncero N, Castillo J, Zarranz J.J. Enfermedades vasculares cerebrales. En: Zarranz J.J, director. *Neurología*. 5ª ed. Barcelona: Elsevier; 2013. p. 275-326.
3. Mar J, et al. Los costes del ictus en España según su etiología. El protocolo del estudio CONOCES. *Neurología* 2013; 28(6):332-339.
4. Ministerio de Sanidad y Política Social. Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Pacientes con Ictus en Atención Primaria. Disponible en: <https://portal.guiasalud.es/gpc/guia-de-practica-clinicapara-el-manejo-de-pacientes-con-ictus-en-atencionprimaria/>
5. Castillo Sánchez J, Jiménez Martín I. Reeducación funcional tras un ictus. Barcelona: Elsevier; 2015.
6. Crichton SL, Bray BD, McKeivitt C, Rudd AG, Wolfe CDA. Patient outcomes up to 15 years after stroke: survival, disability, quality of life, cognition and mental health. *J Neurol Neurosurg Psychiatry* 2016;87(10):1091-8
7. El Atlas del Ictus. España 2019 [Monografía en Internet]. Madrid: Sociedad Española de Neurología; 2019. Disponible en: https://www.sen.es/images/2020/atlas/Atlas_del_ictus_de_Espana_version_web.pdf
8. Levine DA, Galecki AT, Langa KM, et al. Trajectory of Cognitive Decline After Incident Stroke. *JAMA*. 2015;314(1):41-51.
9. Tatemichi TK, Desmond DW, Stern Y, Paik M, Sano M, Bagiella E. Cognitive impairment after stroke: frequency, patterns, and relationship to functional abilities. *J Neurol Neurosurg Psychiatry*. 1994;57(2):202-7.
10. Patel MD, Coshall C, Rudd AG, Wolfe CD. Cognitive impairment after stroke: clinical determinants and its associations with long-term stroke outcomes. *J Am Geriatr Soc*. 2002;50(4):700-6.

Con el objetivo de conocer datos de la práctica real del tratamiento y manejo del ictus y el deterioro cognitivo, Laboratorios Ferrer propone este concurso on-line de casos clínicos en el que médicos que tratan esta patología deben presentar un caso documentado en el que aborden la experiencia clínica desde su especialidad y que muestre tanto el manejo como el tratamiento de los pacientes con ictus y deterioro cognitivo.

Normas editoriales para la realización del caso

1. La temática del caso clínico debe recoger la experiencia clínica que identifique y describa el manejo y tratamiento de los pacientes con ICTUS y deterioro cognitivo.
2. Cada participante podrá enviar un único caso clínico.
3. Los casos clínicos presentados deberán ser redactados en idioma español.
4. El caso debe ser inédito. No pueden enviarse casos clínicos publicados anteriormente o presentados a otros concursos.
5. Tenga el caso preparado para su inserción en la plataforma, ya que la sesión caduca a los 20 minutos, tanto para guardar el borrador del caso, como para enviarlo definitivamente.
6. El caso debe tener una extensión máxima de 3 páginas DIN A-4, tipografía Times New Roman, cuerpo 12 y con interlineado sencillo. Recomendamos realice su caso en Word, para después ir copiando y pegando el texto de su archivo, en cada uno de los campos correspondientes del formulario de la plataforma. Los apartados solicitados que componen dicho formulario son:
 - o Título
 - o Resumen
 - o Palabras clave
 - o Introducción y caso aportado
 - o Discusión y conclusiones
 - o Imágenes
 - o Bibliografía (normativa Vancouver)
7. El autor será responsable de gestionar los derechos sobre imágenes, figuras y/o tablas que se incluyan como parte del caso clínico.
8. Las referencias bibliográficas aparecerán en el texto indicando su número entre paréntesis [(p.ej. (1))]. Se citará hasta un máximo de 5 referencias en la bibliografía, siguiendo las recomendaciones de la normativa Vancouver.
9. Se admite hasta un máximo de 4 imágenes (fotografías, tablas y/o figuras) debidamente numeradas y con su pie de foto correspondiente; indicando dentro del texto, el lugar exacto donde van referidas. Las imágenes, tablas y/o figuras no podrán superar el tamaño de 2 megas por unidad.
10. La información debe presentarse de forma clara y ordenada, evitando el uso de abreviaturas.
11. No se aceptarán casos clínicos que contengan datos personales identificativos del paciente o de sus familiares (nombres propios, fotografía reconocible del paciente, número de historia clínica, etc.); otros datos no especificados previamente, podrían ser también considerados personales si el paciente pudiera ser identificado. La inclusión de cualquiera de estos ítems transformará el dato en personal. Si por error, algún médico introdujera alguno de los datos arriba mencionados, se procederá a eliminar dicho caso de manera completa y definitiva.
12. No se aceptarán casos clínicos que incluyan datos personales del paciente o que lo traten despectivamente.

Normas de participación

1. La presentación de un caso clínico implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, por parte del participante.
2. Podrán participar todos aquellos médicos que tratan y manejan pacientes con Ictus y deterioro cognitivo cuyo centro de trabajo esté ubicado en España.
Quedan expresamente excluidos de este concurso los empleados de las empresas del Grupo Ferrer, así como sus familiares hasta primer grado y los empleados de las empresas que hayan intervenido en el desarrollo de este concurso.
3. Los casos clínicos se enviarán a través de la web del concurso <http://casosmanejodcl.gruposaned.com/>. Para subir el caso clínico es necesario registrarse en dicha web y rellenar los campos que se solicitan y subir el caso a la categoría correspondiente. No serán considerados como válidos los participantes que no comuniquen correctamente sus datos personales o de contacto, los que no estén cumplimentados totalmente; los que contengan datos manifiestamente incorrectos; los que contengan datos inexactos; los que se remitan por vías diferentes a las indicadas en estas bases y/o en fecha posterior al plazo requerido por la organización, o fuera de vigencia o los que incumplan lo estipulado en las presentes bases.
4. El plazo de registro y la fecha de inicio para el envío de los casos clínicos comienza el 21 de mayo de 2021 y finaliza el 31 de enero de 2022.
5. Como miembros del Comité Científico, reconocidos especialistas de prestigio en el ámbito de actuación del manejo y tratamiento del paciente con Ictus y deterioro cognitivo valorarán y seleccionarán los trabajos, atendiendo a la calidad científica de su contenido y teniendo en cuenta su originalidad e implicaciones prácticas. Los casos que no cumplan con las bases o que el Jurado considere que no tienen suficiente calidad, podrán ser rechazados. Los casos clínicos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:
 - o Originalidad del caso
 - o Complejidad del caso
 - o Adecuación de las imágenes al caso
 - o Calidad científica
 - o Redacción del caso
6. Datos de contacto de la Secretaría Técnica: Grupo SANED c/Poeta Joan Maragall, 60, 1º 28020 Madrid. Tlf. 91 749 95 06. sofia.diaz@gruposaned.com

Premios

De entre los casos clínicos presentados por categoría, el Comité Científico evaluará todos los correspondientes a su categoría y elegirá a los 5 mejores, cada uno de los cuales recibirá una dotación económica de: el primer premio 800 € brutos, el segundo y tercer premio, 500€ brutos cada uno, y el cuarto y quinto premio 300€ cada uno. El importe de los premios está sujeto a las retenciones tributarias establecidas según la legislación vigente.

FERRER INTERNACIONAL, S.A. (en adelante, "FERRER") encargará la publicación de los mejores casos seleccionados como finalistas en un libro recopilatorio de los mismos, encargándose FERRER (y/o la persona por esta designada) de su publicación.

SANED contactará con todos los participantes, vía correo electrónico y en el plazo máximo de 30 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de

recogida de casos clínicos para la comunicación de los ganadores. En lo que refiere a la comunicación a los ganadores, estos deberán responder al correo electrónico para confirmar la recepción, aceptar el premio y gestionar su cobro. Si el ganador no contestara dentro de los cinco días siguientes al de la recepción de la comunicación, este perdería su derecho al premio.

La aceptación del premio presupone la autorización a Saned para la publicación de su nombre en la página web <http://www.gruposaned.com/casos> así como en cualquier tipo de publicidad, promoción o publicación con fines comerciales o informativos siempre en relación con el presente concurso cediendo a tal efecto los derechos pertinentes, sin remuneración de ningún tipo.

FERRER se reserva el derecho a dejar desierto los premios previstos del mismo modo se deberán presentar un mínimo de 10 casos clínicos para que no quede desierto.

Transparencia en las relaciones de la Industria Farmacéutica

En cumplimiento de las exigencias del artículo 18 de Transparencia del nuevo Código de Farmaindustria, FERRER informa que los datos relativos a las transferencias de valor derivadas de estos premios se publicarán en la página web de FERRER según lo dispuesto en el formulario de consentimiento de publicación de transferencias de valor que FERRER haya proporcionado para su firma.

Derechos patrimoniales de explotación de los casos clínicos

Los participantes responden ante FERRER y ante SANIDAD Y EDICIONES, S.L. (en adelante, "Grupo SANED") de la originalidad y de la autoría de todas las partes del caso clínico que presentan y del pleno dominio de los derechos de autor que cede en méritos de las presentes Bases. Asimismo, manifiesta que sobre estos derechos, que cede de forma pacífica, no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ningún tipo que atenten contra los derechos que se ceden. Asimismo, por lo que refiere al material de terceros (fotografías, ilustraciones, fragmentos, etc.) que, en su caso, haya sido incorporado para su inclusión en el caso clínico, este manifiesta que ha adquirido u ostenta todos los derechos necesarios para su explotación en el marco del caso clínico, responsabilizándose de cualquier reclamación al respecto así como también por reclamaciones que pudieran derivar de cualesquiera vulneraciones al derecho a la intimidad y a la propia imagen y/o a posibles lesiones a derechos de terceros. A este respecto, el autor del caso clínico se hace responsable ante FERRER y Grupo SANED de todas las cargas pecuniarias que se pudieran derivar para FERRER y/o Grupo SANED en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos que ocasionaran el incumplimiento de estas obligaciones por parte del autor.

El participante, que será considerado en lo que aquí respecta como autor, a efectos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantiza ser por un lado, titular de los derechos de propiedad intelectual que se derivan de la totalidad de los contenidos de los casos clínicos o bien garantiza tener la autorización para realizar la cesión de los mismos, así como, garantiza que los contenidos han sido obtenidos con el debido consentimiento y/o autorización para su cesión debiendo asumir el total de las reclamaciones, que puedan ser presentadas frente a Grupo SANED y/o FERRER por la cesión efectuada sin perjuicio de la propia indemnización que deberá ser pagada a Grupo SANED y FERRER como consecuencia de estos actos, que incluirán la devolución del premio.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, el autor, sin perjuicio de los derechos morales que le corresponden, cede a Grupo SANED con carácter de exclusividad, los derechos patrimoniales de explotación de los casos clínicos, a nivel nacional e internacional.

Información sobre Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, FERRER INTERNACIONAL, S.A. (en adelante, FERRER), con NIF A08041162 y domicilio en Avda. Diagonal núm. 549, 5ª Planta de 08029 Barcelona, tratará los datos de los participantes en calidad de responsable del tratamiento para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

(i) Gestionar la participación de los interesados en el Concurso, incluyendo la resolución de sus dudas y peticiones conforme a lo indicado en las presentes Bases.

(ii) Remitir las comunicaciones necesarias para la gestión del Concurso durante su participación a través de los canales de contacto por ellos facilitados, así como para la comunicación de los ganadores y la entrega de los premios. La base de licitud que legitima el tratamiento de los datos de los participantes para las finalidades expuestas es el cumplimiento de la relación contractual al aceptar las presentes Bases.

(iii) Publicar y difundir los datos identificativos de los agraciados a través de medios de comunicación electrónicos (internet, sitios web, redes sociales, página web <http://www.gruposaned.com/casos>) y/o convencionales (papel y otros análogos), para lo que FERRER podrá reproducirlos y divulgarlos con fines informativos o comerciales, siempre que guarden relación con lo establecido en las presentes Bases y el participante así lo hubiera consentido expresamente.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras siga vigente la relación contractual o hasta la retirada de su consentimiento, en su caso, y

hasta la fecha de terminación del Concurso, de acuerdo al plazo de extinción estipulado en las presentes Bases. Finalizado éste, los datos podrán seguir siendo tratados en tanto los interesados no soliciten su supresión, oposición o ejercieran la revocación de su consentimiento, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados hasta la conclusión del periodo de prescripción de las acciones para la reclamación de posibles responsabilidades u obligaciones legales.

Los datos personales de los participantes podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- Con fundamento en la relación contractual derivada de la aceptación de las presentes Bases, a los miembros del jurado encargados de la evaluación y valoración de las experiencias clínicas y a Grupo SANED o aquellas entidades que ostenten la cualidad de Secretaría Técnica o Científica durante el desarrollo del Concurso, así como a aquellos prestadores de servicios con quien FERRER haya suscrito los contratos legalmente exigidos para el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.
- A las autoridades judiciales y administrativas cuando fuera necesario en cumplimiento de las obligaciones legales de FERRER, así como a la Administración Tributaria, a fin de practicar las retenciones fiscales que en su caso correspondan.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, así como efectuar cualquier consulta o sugerencia en relación con el tratamiento de sus datos, solicitándolo por escrito junto a la copia de su DNI o documento acreditativo de su identidad mediante correo electrónico, a la dirección lopd@ferrer.com.

Asimismo, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), sita en la C/Jorge Juan núm. 6 de 28001 Madrid, especialmente cuando no hubieran conseguido satisfacción en el ejercicio de los derechos que les son reconocidos conforme a la normativa vigente. Pueden contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a la dirección dpo@ferrer.com.

Consideraciones generales

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, FERRER, así como los participantes en este concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona Capital, con renuncia

expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuera propio si lo tuvieran.

FERRER excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones, así como de caída de la red, fallos eléctricos, causa de fuerza mayor, etc. Adicionalmente, FERRER no será en ningún caso responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del acceso y/o uso no autorizado a dichos datos por parte de terceros, como consecuencia de ataques informáticos o accesos ilícitos.

Modificaciones y/o anexos: FERRER se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a estos debidamente.

FERRER no asume responsabilidad alguna por los incidentes, tales como de forma enunciativa y no limitativa, retrasos, pérdidas, deterioros, robos, etc. o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción y la consecuente entrega de premios, que pudieran suceder durante los traslados, desplazamientos, o asistencia a cualquier tipo de evento o prestación de servicio en que consista el premio. En caso de que el Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de FERRER, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, FERRER se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación, así como la facultad de interpretar las presentes Bases, y el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que pudieran realizar cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o participación fraudulenta en el Concurso.